

Memoria.

Correspondiente al ejercicio cerrado 31 de diciembre de 2022.

ÍNDICE

Nota 1. Organización y Actividad	7
Nota 2. Bases de presentación de las cuentas anuales.	11
Nota 3. Normas de valoración.	12
Nota 4. Aportaciones al Fondo.	13
Nota 5. Estado de flujos de Tesorería.....	14
Nota 6. Deudores a largo y corto plazo.	15
Nota 7. Fondos propios.....	16
Nota 8. Ingresos y gastos.....	16
Nota 9. Información presupuestaria.....	17
Nota 10. Otra información.....	19
Nota 11. Acontecimientos posteriores al cierre.....	21
Anexo	21

Nota 1. Organización y Actividad.

1.1 Normativa de creación del Fondo

El Título Preliminar del Decreto-Ley 10/2013, de 17 de diciembre, recoge el objeto del Programa de ayudas financieras a las pequeñas y medianas empresas industriales de Andalucía (en adelante, el Programa), destinado a facilitar a PYMES con necesidades de financiación o que vayan a realizar cualquier tipo de inversión, el acceso a fórmulas de recapitalización empresarial para garantizar o mejorar sus estructuras financieras, responder a sus necesidades económicas, potenciar proyectos de crecimiento o consolidación empresarial en sectores que aporten valor añadido y ocupación a la economía andaluza y afrontar con mayor capacidad financiera la coyuntura económica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del citado Decreto-Ley, con fecha 21 de marzo de 2014, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA y la Dirección General de Fondos Europeos suscribieron el correspondiente Acuerdo de Financiación del Instrumento de Ingeniería Financiera Jeremie para el Programa PYMES Industriales (en adelante, el Acuerdo de Financiación), previsto en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, por el que se constituyó el nuevo Fondo Reembolsable JEREMIE para PYMES industriales, y de conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 11 del mismo Decreto-Ley, en fecha 4 de marzo de 2014 elevaron al Consejo Rector de la Agencia IDEA las instrucciones de procedimiento de concesión de las ayudas financieras.

El Programa se creó con una dotación de 150 millones de euros, financiados con cargo al Programa Operativo FEDER Andalucía 2007-2013 a través de la Subvención Global Innovación Tecnología-Empresa de Andalucía 2007-2013, para el año 2014, y con cargo a los instrumentos comunitarios correspondientes para el período 2014-2020, mediante las aplicaciones presupuestarias que se determinan en cada convocatoria.

En fecha 8 de octubre de 2014 se firma la Primera Adenda al Acuerdo de Financiación, modificando la dotación inicial, y estableciéndola en un importe de 983.127,40 euros, importe que fue desembolsado en su totalidad por la Junta de Andalucía en el año 2014.

En fecha 25 de octubre de 2016 se firma la Segunda Adenda al Acuerdo de Financiación, estableciendo el importe definitivo desembolsado por el Fondo, por un importe total de 932.755,00 euros. El excedente de tesorería resultante, que ascendía a 50.372,40 euros, fue transferido a la Tesorería General de la Junta de Andalucía (en adelante, TGJA) con fecha 2 de octubre de 2017.

En fecha 3 de noviembre de 2017 se realiza un nuevo ajuste del importe desembolsado, por importe de 27,87 euros, que fueron reintegrados a la TGJA.

Con fecha 5 de diciembre de 2017, se firma la Tercera Adenda al Acuerdo de Financiación por la que se establece que, a partir de la fecha de elegibilidad (31.03.2017), y tras cubrir los respectivos costes de gestión (actuales y futuros) de los instrumentos financieros y del Fondo, deberán ser objeto de reembolso a TGJA, los días 15 de enero y 15 de julio de cada año, los retornos de las operaciones formalizadas y sus intereses generados, determinándose asimismo la cuenta bancaria para ello. La Adenda formalizada supone la modificación del “Anexo E. Política de salida de las aportaciones procedentes del programa operativo FEDER Andalucía 2007-2013 del Fondo Jeremie Pymes Industriales y previsiones de liquidación del fondo Jeremie Pymes Industriales”.

Los reembolsos semestrales quedan reflejados como una reducción del Patrimonio o de las Reservas del Fondo por el importe devuelto a la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

Los importes retornados deberán ser destinados a proyectos para el beneficio de las empresas (preferiblemente PYMES) con arreglo a las políticas y criterios territoriales y sectoriales que tenga en vigor la Junta de Andalucía, manteniendo la filosofía de inversión mediante instrumentos financieros con carácter recuperable.

La iniciativa “Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises” (JEREMIE) ha sido desarrollada conjuntamente por la Comisión Europea y el FEI, con el propósito de financiar las operaciones que contribuyan a facilitar la creación de instrumentos de ingeniería financiera para empresas, como fondos de capital de riesgo, de garantía o de crédito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento del Consejo (CE) Nº. 1083/2006 y el Reglamento de la Comisión (CE) Nº 1828/2006.

Las medidas de apoyo financiero se articulan a través de préstamos blandos de recapitalización, sometidos a derecho privado y otorgados con la garantía de la propia empresa solicitante.

Los préstamos de recapitalización se financian con cargo al nuevo Fondo Reembolsable JEREMIE para PYMES industriales, constituido al amparo del artículo 44 del Reglamento CE 1083/2006, mediante el Acuerdo suscrito por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y la Dirección General de Fondos Europeos el 21 de marzo de 2014.

Además de lo comentado en los párrafos anteriores, el marco normativo de aplicación se completa con la siguiente legislación:

- Apartado 5 del artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Decreto-ley 1/2018 de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero.
- Orden de 23 de septiembre de 2019, emitida por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, quedan regulados los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma que tengan como fin facilitar financiación a las empresas, así como la gestión de recuperaciones y de los ingresos y cobros que resulten de dichas operaciones.
- Artículo 15 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), donde se establece el régimen necesario de actuación de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Idea) hasta el momento de su liquidación y extinción. Específicamente, el literal b) del mencionado artículo indica: *“Realizar todas las operaciones necesarias para la ordenada liquidación de las operaciones financieras vivas formalizadas con cargo a los fondos Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises (Jeremie) y Jeremie pymes industriales.”*

A efectos fiscales el Fondo tiene el código de identificación fiscal S4100107D.

1.2 Actividad Principal del Fondo

En el año 2014, mediante Resolución de 24 de marzo de 2014 de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía publicada en BOJA de fecha 31 de marzo de 2014, se efectuó convocatoria y se aprobaron las instrucciones públicas relativas al procedimiento de concesión de las ayudas financieras a las Pequeñas y Medianas Empresas Industriales de Andalucía previstas en el Decreto-Ley 10/2013, de 17 de diciembre.

En la Primera Adenda al Acuerdo de Financiación, se acuerda dotar el Fondo para Instrumento de Ingeniería Financiera JEREMIE para el Programa Pyme con 983.127,40 euros, con cargo al crédito existente en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, programa presupuestario 72A “Desarrollo Industrial y Sociedad de la Información”, aplicación presupuestaria 0.1.12.00.17.00.8070.873.50 72A “Jeremie Recapitalización De Industrias” de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

La finalidad del mismo es facilitar la financiación a las pequeñas y medianas empresas industriales de Andalucía mediante préstamos blandos de recapitalización sometidos a derecho privado en condiciones preferenciales o más favorables que las de mercado por el tipo de interés, el plazo de amortización, la no aplicación de comisiones y por las características de las garantías que deberán aportarse para acceder a los mismos.

Durante el año 2014 se realizó convocatoria con plazo de presentación abierto hasta el 30 de junio, a la que se pudieron presentar las empresas que cumplieran con los siguientes requisitos, establecidos en el artículo 3 del Decreto-Ley 10/2013:

- a) Domicilio social y fiscal en Andalucía.
- b) Forma jurídica de sociedad mercantil o sociedad cooperativa andaluza.
- c) Que en el momento de presentar la solicitud pudieran incluirse entre las contempladas en el Anexo I del Reglamento (CE) núm. 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías), sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas y con un número de trabajadores inferior o igual a 50.
- d) Desarrollen una actividad industrial manufacturera no incluida en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, previéndose para los sectores regulados por normativa específica, como las fibras textiles, la construcción naval o el acero, el requisito de un informe previo, emitido por la Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia, que determine, a la vista del Plan presentado, la posibilidad o no de obtener ayudas en este Programa.
- e) No se encuentren en situación de crisis en el sentido de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis.
- f) Se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y que no tengan deudas en período ejecutivo por cualquier ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- g) Cuenten a la fecha de presentación con, al menos, 4 años de actividad continuada aunque haya sido mediante sucesión de empresas, entendiéndose que la misma se produce cuando por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubieren concurrido aquéllas.
- h) Se encuentren al corriente de sus obligaciones de presentación y depósito de las cuentas anuales en el registro oficial competente.
- i) Se encuentren debidamente inscritas en el registro oficial competente.

Los proyectos podían consistir en una inversión así como en: Dotaciones necesarias para capital circulante; Servicios externos tales como estudios, asistencia técnica, consultoría y otros servicios relacionados con los proyectos; Gastos de registros de patentes y marcas comerciales destinados a la promoción comercial y Registros de dominio.

Para la concesión de los instrumentos previstos, las solicitudes se evaluaron de acuerdo con criterios, puntuaciones y ponderaciones objetivas con un máximo de hasta 100 puntos repartidos de la siguiente manera:

1. En función de la solvencia de la empresa solicitante, hasta 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos en este apartado para poder ser adjudicatario del programa.
2. En función del Plan de Negocio Presentado, hasta 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos en este apartado para poder acceder a las ayudas financieras del programa.
3. En función de criterios de cohesión social, territorial y medioambiental, hasta 20 puntos.

Los préstamos de recapitalización se podían solicitar por un plazo de 5 o de 7 años, pudiendo incluir en ambos casos hasta los dos primeros años de carencia de amortización de principal.

El importe máximo del préstamo que podía concederse a una única empresa no podía superar los 200.000,00 euros, ni ser superior al 50% del total de recursos propios de que disponga la empresa en el momento de presentación de la solicitud, ni superar, en ningún caso, el 75% de las necesidades financieras totales del plan.

La empresa, para la implementación del Plan de Negocios y formalización y desembolso, con carácter previo estaba obligada a suscribir una ampliación o aumento de capital, o de las aportaciones voluntarias en el caso de las cooperativas, por un importe de, al menos, el 25% del préstamo solicitado, que había de desembolsarse totalmente por aportaciones en efectivo o en especie de los socios o partícipes antes de la finalización de la duración del Plan de Negocio.

Tras el cierre de la Convocatoria y análisis de los Proyectos presentados, el resultado se resume en 16 solicitudes, de las cuales se admitieron 9 y se inadmitieron 7, formalizándose definitivamente 8 operaciones, al renunciar una de las empresas admitidas.

El ámbito temporal del Instrumento Financiero era hasta el 31 de diciembre de 2015 o fecha posterior que se determine en caso de prórroga del Programa Operativo, siendo el período de desinversión hasta el 31 de diciembre de 2020 y el plazo de entrega de informes finales hasta el 31 de diciembre de 2021.

1.3 Entidad Gestora

El Acuerdo de Financiación de 21 de marzo 2014 del Instrumento de Ingeniería Financiera JEREMIE establecía que la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA, es el Gestor del Instrumento Financiero para el programa PYME, de conformidad con el artículo 44 del Reglamento (CE) nº. 1083/2006 y el Decreto-Ley 10/2013, de 17 de diciembre, por el que se crea el programa de ayudas financieras a las pequeñas y medianas empresas industriales de Andalucía.

Asimismo, se refleja que las partes acuerdan que el instrumento de Financiación JEREMIE se organice como “un bloque aparte de recursos” dentro de la Agencia IDEA y no como un Fondo de Cartera.

El Decreto-Ley 10/2013 en su artículo 13, establece que el órgano competente para la tramitación, evaluación y concesión de los préstamos de recapitalización, así como para llevar a cabo el adecuado seguimiento de los mismos es la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

1.4 Entidad encargada de la contabilidad del Fondo

En el artículo 4 del Acuerdo de 21 de marzo de 2014, se determina que la Agencia IDEA debe llevar la contabilidad adecuada que permita el buen registro y administración del Instrumento Financiero JEREMIE consignando a tal efecto la necesidad de llevar cuentas bancarias separadas y un registro de los movimientos de fondos.

Nota 2. Bases de presentación de las cuentas anuales.

2.1 Imagen fiel.

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2022 adjuntas han sido formuladas por la entidad gestora a partir de los registros contables del Fondo a 31 de diciembre de 2022, y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en la Resolución de 3 de septiembre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados económicos obtenidos por el fondo.

Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación del Consejo de Administración del Fondo, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna. Las cuentas anuales del ejercicio precedente fueron aprobadas el 8 de abril de 2022.

2.2 Principios contables no obligatorios aplicados.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, se hayan aplicado otros principios contables adicionales para la consecución del objetivo de la imagen fiel.

2.3 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

La entidad gestora del Fondo ha elaborado los estados financieros bajo el **principio de gestión continuada**, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

Debido a la escasa demanda de operaciones planteadas por parte de las empresas andaluzas al Fondo JEREMIE para PYMES Industriales, creado como mecanismo de financiación en el *Decreto-ley 10/2013, de 17 de diciembre, de ayudas financieras a las pequeñas y medianas empresas industriales de Andalucía y de ayudas para la reconstitución del potencial de producción agrario como consecuencia de adversidades naturales*, cualquier planteamiento de futuro del Fondo pasa por formular una propuesta de actuación ex novo, que reformule en su integridad la oferta de financiación pública que se quiera poner a disposición de las empresas de Andalucía.

Las 8 operaciones formalizadas con cargo al Fondo han supuesto un desembolso de 932.752,65 euros, de los que la Intervención General de la Junta de Andalucía ha determinado que sólo es certificable en FEDER un importe de 323.195,30 Euros.

Por tanto, el Fondo JEREMIE para PYMES Industriales no continuará con el mecanismo arbitrado en su día para financiar pequeñas y medianas empresas industriales de Andalucía, ocupándose en adelante, de la recuperación y seguimiento de las operaciones vivas y de la posterior liquidación del mismo.

2.4 Estructura de las cuentas.

Las cuentas anuales se han adaptado a los modelos sugeridos en el Plan de Contabilidad aplicable, sin que se hubiese realizado modificación alguna sobre la estructura sugerida en el mismo.

2.5 Comparación de la información.

De acuerdo con la legislación mercantil vigente, la entidad gestora presenta a efectos comparativos con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de resultados y de la memoria de las cuentas anuales, además de las cifras del ejercicio 2022, las correspondientes al ejercicio 2021.

Nota 3. Normas de valoración.

Básicamente las normas de valoración aplicadas son las que se desarrollan en la quinta parte del Plan General de Contabilidad aprobado según Resolución de 3 de septiembre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 4 del artículo 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al Registro de las Operaciones de tales fondos en las entidades aportantes con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.1 Valores, créditos y demás derechos a cobrar.

La partida A.II del balance recoge los importes adeudados al Fondo como consecuencia del desarrollo de su actividad principal, la concesión de préstamos, cuando el vencimiento de éstos sea superior a un año. La parte de los préstamos concedidos a largo plazo cuyo vencimiento se produzca en el corto plazo se ha descontado del importe de esta partida. Esta reclasificación del saldo vivo de los préstamos a largo plazo se ha realizado tomando como referencia la fecha en que se producen las liquidaciones de las cuotas que contienen la amortización del principal.

Los préstamos concedidos a favor de terceros se registran en el momento de la formalización por su importe total, independientemente del momento en que se produce la disposición efectiva de los mismos.

3.2. Provisiones de insolvencias.

Se practican las correcciones de valor que procedan, dotándose, en su caso, las correspondientes provisiones, para reflejar las posibles insolvencias o deterioro que se presenten con respecto al cobro o recuperación de los activos de que se trate. Las partidas A.II.2 y C.II.5 del Activo incluyen las provisiones para insolvencias o deterioro de los créditos concedidos.

Para su valoración se adopta la práctica definida por la normativa vigente del banco de España (Circular 4/2004, de 22 de diciembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estado financieros. Anexo IX,

mediante las Circulares 3/2010 y Circular 4/2015) en referencia al riesgo dudoso por razón de morosidad del cliente, que se resume en los siguientes puntos:

- El riesgo dudoso por razón de morosidad del cliente tiene lugar cuando el instrumento financiero en cuestión tenga algún importe vencido (ya sea de intereses, de principal o de gastos pactados contractualmente) e impagado con más de tres meses de antigüedad. También entraría en esta categoría si los saldos vencidos e impagados superan el 25% de los importes pendientes de cobro (excluidos intereses no devengados) o cuando la entidad beneficiaria del préstamo ha entrado en situación concursal.
- Los porcentajes de cobertura aplicables en función del tiempo transcurrido desde el vencimiento de la primera cuota o plazo que permanezca impagado serán:

	%
Hasta 6 meses...	25
Más de 6 meses, sin exceder de 9...	50
Más de 9 meses, sin exceder de 12...	75
Más de 12 meses...	100

- Se tendrán en cuenta, además, las especificaciones que establece dicha normativa para las operaciones con garantía inmobiliaria a los efectos del cálculo de la base sobre la que se aplicarían los porcentajes anteriores.

3.3. Ingresos y gastos.

La imputación temporal de ingresos y gastos se realiza conforme a los principios de devengo y de correlación de ingresos y gastos, de manera que se pone de manifiesto la relación entre los gastos realizados por el fondo y los ingresos necesarios para su financiación.

Asimismo, siguiendo el principio de prudencia, solo se contabilizan los ingresos efectivamente realizados a la fecha de cierre del ejercicio, y en cuanto a los gastos, se contabilizan no sólo los efectivamente realizados, sino también los riesgos previsibles o pérdidas eventuales desde que se tenga conocimiento de ellos.

Todos los gastos computados figuran por su precio de adquisición, incluidos todos aquellos impuestos no deducibles.

Nota 4. Aportaciones al Fondo.

En el Decreto-ley 10/2013, de 17 de diciembre, se aprobó un programa de ayudas financieras a las pequeñas y medianas empresas industriales de Andalucía con una dotación inicial para el ejercicio 2014 de 58 millones de euros provenientes de la Subvención Global de Andalucía Innovación, Tecnología, Empresa 2007/2013, dicho programa de ayudas se canalizaría a través del Instrumento Financiero Jeremie para el programa PYME según el apartado F del Acuerdo de Financiación del mismo del 21 de marzo de 2014.

La dotación inicial de 983.127,40 euros, que fue desembolsada en su totalidad por la Junta de Andalucía en el año 2014, se modifica posteriormente reduciéndose en 50.372,40 euros, con la correspondiente devolución a la TGJA, y un posterior ajuste de importe 27,87 euros, que igualmente se devuelve. Posteriormente y siguiendo la política de devoluciones semestrales, se va reintegrando contra la totalidad del Patrimonio dotado.

El marco jurídico comunitario para el período 2007-2013 para los instrumentos financieros de gestión compartida prevé que los Estados miembros puedan quedarse con los recursos que se hayan usado al menos una vez en el momento de del cierre, aunque dichos recursos debe reutilizarse para mismo fin y en beneficio del mismo tipo de destinatario. De esta manera, según lo dispuesto en el artículo 78.7, del *Reglamento (CE) Nº 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión*, los recursos que se hayan devuelto a la operación a partir de las inversiones realizadas por los fondos indicados en el artículo 44 o que hayan sobrado una vez satisfechas todas las garantías serán reutilizados por las autoridades competentes de los Estados miembros de que se trate en beneficio de proyectos de desarrollo urbano o de pequeñas y medianas empresas. Este condicionamiento se recoge además en el Acuerdo de Financiación.

Nota 5. Estado de flujos de Tesorería.

El Estado de flujos de Tesorería recoge los cobros y pagos realizados a través de las cuentas de tesorería de las que dispone el fondo.

La clasificación según las distintas operaciones realizadas presenta el siguiente detalle:

- a. Operaciones de inversión, en las que se incluyen las adquisiciones y disposiciones de activos a largo plazo.
- b. Operaciones de financiación, en las que se incluyen las actividades que producen cambios en el importe o composición del Patrimonio del fondo.
- c. Operaciones de gestión, son las operaciones del Fondo que no se pueden calificar como de inversión o de financiación.

El Estado de flujos de Tesorería a 31 de diciembre de 2022 y 2021 es el que se muestra a continuación:

CONCEPTO	2022	2021
1. COBROS	94,75	69.904,83
De operaciones de gestión	94,75	69.904,83
De operaciones de inversión	-	-
De operaciones de financiación	-	-
2. PAGOS	25.305,05	58.693,08
De operaciones de gestión	87,75	152,50
De operaciones de inversión	-	-
De operaciones de financiación	25.217,30	58.540,58
3. FLUJO NETO DE TESORERÍA (1-2)	-25.210,30	11.211,75
4. SALDO INICIAL DE TESORERÍA	28.186,30	11.211,75
5. SALDO FINAL DE TESORERÍA	2.976,00	28.186,30

Los cobros provienen de la retrocesión de comisiones bancarias cargadas en primera instancia y que no corresponden, así como por una liquidación de Fondos por el procedimiento del expediente FPI – 3.

Los pagos más relevantes son los relativos a las operaciones de financiación, y se corresponden con los importes transferidos a la Tesorería General de la Junta de Andalucía en cumplimiento de lo dispuesto en la política de salida del Acuerdo de Financiación. En el ejercicio 2022 estas transferencias ascendieron a 25.217,30 euros (58.420,58 euros en 2021).

La única cuenta corriente con la que opera el Fondo es la siguiente:

ENTIDAD	SALDO 31/12/2022	SALDO 31/12/2021
CAJAMAR *** 1124	2.976,00	28.186,30
TOTAL	2.976,00	28.186,30

Nota 6. Deudores a largo y corto plazo.

En cumplimiento de las normas específicas contenidas en el Plan General de Contabilidad de los Fondos carentes de personalidad jurídica, para aquellos Fondos en los que la actividad principal consista en la concesión de créditos, las operaciones de préstamos formalizadas tienen su reflejo en el Balance en las partidas A.II.1 "Deudores a largo plazo por la actividad" y C.II.1 "Deudores por la actividad", registrándose por el importe desembolsado. Los intereses devengados y no vencidos se registran en cuenta deudora separada. El desglose de dichas cuentas de balance es el siguiente:

	Saldo Inicial	Entradas o Dotaciones	Aumentos por Traspaso	Salidas, bajas o reducciones	Disminuciones por traspasos	Saldo Final
Ejercicio 2022						
Préstamos o créditos ordinarios a largo plazo	-	-	-	-	-	-
Préstamos o créditos ordinarios a largo plazo en contencioso	37.125,00	-	-	-	-	37.125,00
Intereses de créditos y ptmos a largo en contencioso	18.268,26	-	-	-	-	18.268,26
Provisiones por insolvencia créditos ordinarios largo plazo	-55.393,26	-	-	-	-	-55.393,26
Subtotal deudores a largo plazo	-	-	-	-	-	-
Préstamos o créditos ordinarios a corto plazo no vencidos	-	-	-	-	-	-
Préstamos o créditos ordinarios a corto plazo vencidos	-	-	-	-	-	-
Intereses y comisiones a corto plazo de préstamos o créditos ordinarios	-	-	-	-	-	-
Deudores varios	23,00	-	-	-23,00	-	-
Provisiones por insolvencia créditos ordinarios corto plazo	-	-	-	-	-	-
Provisiones por insolvencia intereses y mora de préstamos créditos ordinarios	-	-	-	-	-	-
Subtotal deudores a corto plazo	23,00	-	-	-23,00	-	-
Totales ejercicio 2022	23,00	-	-	-23,00	-	-

	Saldo Inicial	Entradas o Dotaciones	Aumentos por Traspaso	Salidas, bajas o reducciones	Disminuciones por traspasos	Saldo Final
Ejercicio 2021						
Préstamos o créditos ordinarios a largo plazo	28.579,53	-	-	-28.579,53	-	--
Préstamos o créditos ordinarios a largo plazo en contencioso	-	37.125,00	-	-	-	37.125,00
Intereses de créditos y ptmos a largo en contencioso	-	31.599,29	-	-13.331,03	-	18.268,26
Provisiones por insolvencia créditos ordinarios largo plazo	-3.093,75	-68.724,29	-	16.424,78	-	-55.393,26
Subtotal deudores a largo plazo	25.485,78	-	-	-25.485,78	-	-
Préstamos o créditos ordinarios a corto plazo no vencidos	55.509,72	-	-	-49.322,22	-6.187,50	-
Préstamos o créditos ordinarios a corto plazo vencidos	21.656,25	33.637,84	-	-27.450,34	-27.843,75	-
Intereses y comisiones a corto plazo de préstamos o créditos ordinarios	10.552,78	7.710,91	-	-18.263,69	-	-
Deudores varios	600,00	-	-	-577,00	-	23,00
Provisiones por insolvencia créditos ordinarios corto plazo	-34.031,25	-	-	-	34.031,25	-
Provisiones por insolvencia intereses y mora de préstamos créditos ordinarios	-9.522,58	-11.418,57	-	20.941,15	-	-
Subtotal deudores a corto plazo	44.764,92	29.930,18	-	-74.672,10	-	23,00
Totales ejercicio 2021	70.250,70	29.930,18	-	-100.157,88	-	23,00

Nota 7. Fondos propios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de Financiación y sus posteriores Adendas, el Patrimonio del Fondo se ha ido devolviendo progresivamente a la TGJA.

En el ejercicio 2022 se han aplicado con cargo a resultados negativos de ejercicios anteriores la totalidad del importe transferido en el ejercicio. El movimiento de los Fondos Propios correspondientes a los ejercicios 2022 y 2021 se expresa en los siguientes cuadros:

	Saldo Inicial	Entradas o dotaciones	Aumentos por traspaso	Salidas, bajas o reducciones	Disminuciones por traspaso	Saldo Final
Ejercicio 2022						
Patrimonio	344.417,28	-	-	-	-	344.417,28
Resultado de ejercicio anteriores	- 316.242,11	-	- 25.183,17	-	-	- 341.425,28
Resultado del Ejercicio	34,13	- 16,00	-	-	- 34,13	- 16,00
Fondos Propios 2022	28.209,30	- 16,00	- 25.183,17	-	- 34,13	2.976,00
Ejercicio 2021						
Patrimonio	344.417,28	-	-	-	-	344.417,28
Resultado de ejercicio anteriores	- 238.989,54	-	- 18.254,99	58.997,58 €	-	- 316.242,11
Resultado del Ejercicio	- 18.254,99	34,13	-	-	- 18.254,99	34,13
Fondos Propios 2021	87.172,75	34,13	- 18.254,99	58.997,58	- 18.254,99	28.209,30

Tal como se indicaba en la Nota 5 anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Adenda tercera al Acuerdo de Financiación, durante el ejercicio 2022 se ha transferido a la TGJA un importe de 25.217,30 euros.

Nota 8. Ingresos y gastos.

Los ingresos procedentes de la gestión ordinaria del Fondo proceden de los intereses ordinarios y de los intereses moratorios correspondientes a los préstamos formalizados. Los saldos a cierre del ejercicio 2022 debido a la inexistencia de operaciones vivas son 0:

Ejercicio	2022		2021	
	Importe	%	Importe	%
Intereses devengados de préstamos formalizados	-	-	3.635,91	41%
Comisión de apertura de préstamos formalizados	-	-	-	-
Otros intereses e ingresos asimilados	-	-	5.153,90	59%
Ingresos extraordinarios	-	-	-	-
Total Ingresos Ejercicio	-	-	8.789,81	100,00%

Los gastos de gestión del Fondo proceden de las comisiones bancarias y otros servicios, así como de la variación de las provisiones por insolvencias.

Ejercicio	2022		2021	
	Importe	%	Importe	%
Gastos de la entidad gestora	- 16,00	100%	- 10,00	0%
Variación de provisiones y pérdida de créditos incobrables	-	-	- 8.745,68	100%
Gastos extraordinarios	-	-	-	-
Total Gastos Ejercicio	- 16,00	100,00%	- 8.755,68	100,00%

La variación neta de las provisiones por insolvencias y pérdidas por créditos incobrables es la siguiente:

Provisión de insolvencias	2022	2021
Dotación provisión insolvencia de saldos a largo plazo	-	37.125,00
Dotación provisión insolvencia de saldos a corto plazo	-	18.268,26
Reversión de provisiones de insolvencias	-	- 46.647,58
Variación neta de provisiones de tráfico	-	8.745,68

El expediente FPI-1 que varió el importe de la dotación de provisiones de insolvencias en 2021, en 2022 no ha sufrido modificaciones en cuanto a importes provisionados. Tras el despacho de la ejecución y el requerimiento de pago y embargo acordados con fecha 9 de septiembre de 2022 se encuentra en fase de indagación y/o averiguación de saldos, dado que el embargo de saldos y devoluciones tributarias acordado el 21 de octubre de 2022 fue negativo. Posteriormente, con fecha 1 de marzo de 2023 se dicta Auto de procedimiento concursal

Nota 9. Información presupuestaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14 y 17 del Decreto 99/2009, de 27 de abril, que hacen referencia al régimen presupuestario y al régimen de control al que quedan sometidos los Fondos, el presente apartado expone la información de ejecución de la actividad del fondo en comparación con las previsiones contenidas en el Presupuesto de Explotación y Capital así como del Programa de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF).

A) Presupuesto de Explotación:

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN DEBE	Previsión Inicial 2022	Ejecutado 31/12/2022	Desviación	% Ejecución
Variación de las provisiones de tráfico	-	-	-	-
- Variación de las provisiones y pérdidas de créditos incobrables a c/p	-	-	-	-
- Variación de las provisiones y pérdidas de créditos incobrables a l/p	-	-	-	-
Otros gastos de gestión	410,00	16,00	-394,00	3,90%
- Gastos de funcionamiento del fondo	410,00	16,00	- 394,00	3,90%
- Gastos de la entidad colaboradora	-	-	-	-
- Otros Servicios exteriores	-	-	-	-
Gastos financieros asimilados	-	-	-	-
PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	-	-	-	-
Gastos extraordinarios	-	-	-	-
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	-	-	-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	-	-	-	-
TOTAL DEBE	410,00	16,00	-394,00	3,90%

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN HABER	Previsión Inicial 2022	Ejecutado 31/12/2022	Desviación	% Ejecución
Otros ingresos de gestión	60,00	-	- 60,00	0,00%
- Intereses y/o Comisiones por Riesgo devengados	60,00	-	- 60,00	0,00%
- Comisiones y otros ingresos de gestión corriente	-	-	-	-
- Exceso de provisiones de riesgos y gastos	-	-	-	-
Otros intereses o ingresos asimilados	-	-	-	-
GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS	-	-	-	-
Ingresos extraordinarios	-	-	-	-
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	-	-	-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)	350,00	16,00	-334,00	4,57%
TOTAL HABER	60,00	-	- 60,00	0,00%

A continuación se detallan los aspectos más significativos que a nuestro juicio podrían requerir una explicación:

Otros Ingresos de gestión:

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN HABER	Previsión Inicial 2022	Ejecutado 31/12/2022	Desviación	% Ejecución
Otros ingresos de gestión	60,00	-	- 60,00	0,00%
- Intereses y/o Comisiones por Riesgo devengados	60,00	-	- 60,00	0,00%

No existen ingresos debido a que la única operación pendiente de amortizar se encuentra en ejecución judicial.

B) Presupuesto de Capital:

PRESUPUESTO DE CAPITAL	Previsión Inicial 2022	Ejecutado 31/12/2022	Desviación	% Ejecución
COBROS	8.393,33	94,75	- 8.298,58	1,13%
De operaciones de gestión	60,00	94,75	34,75	157,92%
De operaciones de instrumentos financieros	8.333,33	-	- 8.333,33	0,00%
De operaciones de financiación	-	-	-	-
- Aportaciones patrimoniales	-	-	-	-
- Otros	-	-	-	-
- Derechos pendientes de aplicación: ejercicios anteriores	-	-	-	-
PAGOS	25.138,29	25.305,05	166,76	100,66%
De operaciones de gestión	413,17	87,75	- 325,42	21,24%
De operaciones de instrumentos financieros	-	-	-	-
De operaciones de financiación	24.725,12	25.217,30	492,18	101,99%
FLUJO NETO DE TESORERÍA DEL EJERCICIO	- 16.744,96	- 25.210,30	- 8.465,34	150,55%
SALDO INICIAL DE TESORERÍA	20.941,62	28.186,30	7.244,68	134,59%
SALDO FINAL DE TESORERÍA	4.196,67	2.976,00	- 1.220,67	70,91%

Por el lado de los cobros, la variación se produce por la operación impagada comentada en apartados anteriores. Por los pagos, el importe más significativo fue el transferido a la Tesorería General de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en la Adenda tercera al Acuerdo de Financiación.

Nota 10. Otra información.

10.1. Actividad del Fondo

Durante los meses de enero y febrero de 2015 se formalizaron ocho préstamos, por un importe total de 932.753,15 euros, con cargo al programa de ayudas financieras a pymes industriales. El detalle de los préstamos formalizados es el siguiente:

Nº Expte.	Importe Aprobado/ Formalizado (A)	Fecha de Aprobación	Fecha de Formalización	Tipo de Interés %	Plazo en años	Garantías
FPI-1	74.250,00	25/11/2014	13/01/2015	8,27	7	(1)
FPI-2	186.320,30	25/11/2014	13/01/2015	8,22	7	(1)
FPI-3	200.000,00	25/11/2014	13/01/2015	8,04	7	(1)
FPI-4	90.874,50	25/11/2014	13/01/2015	9,09	7	(1)
FPI-5	25.000,00	25/11/2014	14/01/2015	4,96	7	(1)
FPI-6	200.000,00	25/11/2014	14/01/2015	2,88	7	(2)
FPI-7	58.808,35	25/11/2014	03/02/2015	2,55	7	(2)
FPI-8	97.500,00	25/11/2014	05/02/2015	8,19	7	(2)
TOTAL	932.753,15					

(1) Propias de la Sociedad

(2) Propias de la sociedad e hipotecarias

A cierre del ejercicio 2022 el saldo de principal pendiente de recuperar asciende a 37.125,00 euros (ver anexo).

10.2. Operaciones Aprobadas y financiadas con cargo al Fondo

Durante el ejercicio 2014 fueron aprobadas ocho operaciones de préstamos, formalizadas a principios de 2015, por un montante total de 932.753,15 euros. Dado que el ámbito temporal del instrumento financiero era hasta 31 de diciembre de 2015 y, no habiendo prórroga del Programa Operativo, el Fondo JEREMIE para PYMES Industriales no continuará con el mecanismo arbitrado en su día para financiar pequeñas y medianas empresas industriales de Andalucía. Por tanto, en adelante, se ocupará de la recuperación y seguimiento de las operaciones vivas y de la posterior liquidación del mismo.

Nota 11. Acontecimientos posteriores al cierre.

Tal y como se describe en la Nota 1.1 de la presente memoria, el artículo 15 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), establece el régimen necesario de actuación de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Idea) hasta el momento de su liquidación y extinción. Específicamente, el literal b) del mencionado artículo indica: *“Realizar todas las operaciones necesarias para la ordenada liquidación de las operaciones financieras vivas formalizadas con cargo a los fondos Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises (Jeremie) y Jeremie pymes industriales.”*

No obstante, como se ha mencionado a lo largo de la presente Memoria, el Fondo Jeremie Pymes Industriales se encuentra en fase de desinversión, no previéndose nuevas operaciones. En cuanto a la cartera de operaciones formalizadas, el total de ésta, a excepción del expediente FPI-1, se encuentra completamente amortizada. Por esta razón el régimen necesario de actuación que deberá acometer la Agencia IDEA para la liquidación de las operaciones financieras con cargo al Fondo Jeremie Pymes Industriales, estará conformado por las acciones de recuperación procesal y ejecución de garantías que correspondan por el expediente FPI-1.

Con fecha 1 de marzo de 2023 se dicta Auto de procedimiento concursal del expediente FPI-1.

Anexo

Código	Instrumento	Fecha de formalización	Importe Formalizado	Importe Desembolsado	Saldo vivo	Pendiente de desembolso	Importe liberado	Fin de la carencia	Plazo (años)	Spread/TIR	Interés vigente	Provisiones dotadas acumuladas (*)
FPI - 1	Ordinario	13-ene-15	74.250	74.250	37.125	-	-	13-ene.-16	7,00	8,27%	8,27%	55.393
FPI - 2	Ordinario	13-ene-15	186.320	186.320	-	-	-	13-ene.-16	7,00	8,22%	8,22%	-
FPI - 3	Ordinario	13-ene-15	200.000	200.000	-	-	-	13-ene.-16	7,00	8,04%	8,04%	-
FPI - 4	Ordinario	13-ene-15	90.875	90.875	-	-	-	13-ene.-16	7,00	9,09%	9,09%	-
FPI - 5	Ordinario	14-ene-15	25.000	25.000	-	-	-	14-ene.-16	7,00	4,96%	4,96%	-
FPI - 6	Ordinario	14-ene-15	200.000	200.000	-	-	-	14-ene.-16	7,00	2,88%	2,88%	-
FPI - 7	Ordinario	03-feb-15	58.808	58.808	-	-	-	3-feb.-16	7,00	2,55%	2,55%	-
FPI - 8	Ordinario	05-feb-15	97.500	97.500	-	-	-	5-feb.-16	7,00	8,19%	8,19%	-
Total			932.753	932.753	37.125	-	-					55.393

(*) En la columna de "Provisiones dotadas" se reflejan las provisiones contabilizadas. Estas incluyen las correspondientes a saldo vivo, intereses ordinarios y mora.